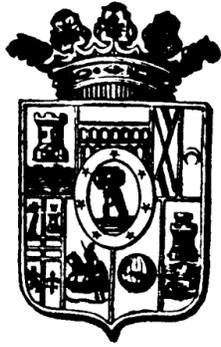


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos ó peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada por V. S. en 5 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 14 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada con fecha 5 de Diciembre del pasado año 1896 por el Gobernador civil de Córdoba.

De los antecedentes resulta: que mandada girar por el Gobernador expresado visita de inspección á la Administración municipal de Cabra, del expediente y Memoria del Delegado aparecen, entre otros, los siguientes cargos: que en el acta correspondiente á la sesión celebrada el 17 de Julio de 1895 por el Ayuntamiento como patrono del Pósito, se halla soberraspada la palabra *Alcalde* y enmendada la palabra *con* por la de *sin*, con la que se altera la expresión del acuerdo, y según nota el Delegado, la indicada raspadura y enmienda están salvas con letra distinta de la empleada en la extensión del acta, y además rubricada la salvedad con una igual á la que usa D. Joaquín Fernández Tejeiro, Alcalde Presidente, pudiendo por tanto ser el mismo, y con cuyo motivo se han verificado préstamos *sin* intervención del Ayuntamiento, habiéndose hecho la ordenación de los pagos en unos casos por el aludido Alcalde y en otros por el segundo Teniente D. Antonio Serrano Moreno, arrojando las certificaciones de

deudores al establecimiento la suma de 52.532'70 pesetas; que acordado por el Ayuntamiento la venta de la sal á la exclusiva para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, solamente ingresaron en las arcas municipales 87'42 pesetas como producto de la aludida renta en todo el ejercicio del año 1895 á 96 y ninguna cantidad en los cinco primeros de 1896 97; lo cual, cuando menos, constituye un abandono incalificable, si es que no hay malversación, puesto que se trata de una población de más de 13.000 habitantes; que los empleados y demás dependientes de la Administración de consumos en el año económico de 95 á 96 y los meses transcurridos del actual, en el momento de la visita no han sufrido en sus sueldos el descuento legal; que se ha venido exigiendo obligatoriamente el arbitrio de pesas y medidas sin previo acuerdo de la Junta municipal y Municipio, ni figurar por tanto en los presupuestos de 1895 á 96 y 96 á 97.

Una vez terminada la visita, fueron convocados los Concejales á la sesión extraordinaria que previene el artículo 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, y en ella adujeron en su descargo cuanto estimaron conveniente, sin que sus manifestaciones desvirtuaran la gravedad de los cargos formulados.

El Gobernador de la provincia, en vista del expediente, por providencia de fecha 5 de Diciembre pasado acordó suspender de sus cargos á 12 Concejales del Ayuntamiento de que se trata, nombrando en sustitución de los mismos otros tantos ex Concejales con el carácter de interinos, los cuales tomaron posesión el 12 siguiente, y de los cuales uno, D. Francisco Merino Cobos, no aparece fuera elegido por el voto popular, sino nombrado por el Gobierno militar de la provincia en 9 de Enero de 1874.

Contra la anterior providencia del Gobernador de Córdoba recurren en alzada ante V. E. seis de los Concejales suspensos, no aduciendo descargo alguno digno de tenerse en cuenta.

La Subsecretaría de ese Ministerio considera justificada la providencia de suspensión.

La Sección, en vista de que los cargos extractados son de verdadera gravedad y la mayoría revisten al parecer los caracteres de delito;

Opina que procede: 1.º, confirmar la providencia recurrida del Gobernador de Córdoba, por la que se suspendió á 12 Concejales del Ayuntamiento de Cabra, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales; y 2.º, ordenar al Gobernador de Córdoba que, en sustitución del Concejal interino D. Francisco Merino, nombre otro que hubiere con anterioridad desempeñado el cargo por elección popular.»

Y conformándose S. M. (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1897.

COS GAYON.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

(Gaceta 25 Enero 97.)

Gobierno Civil

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, ha acordado antes de resolver y por término de quince días, poner de manifiesto para conocimiento de los interesados el expediente que motiva el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde en representación del Ayuntamiento de esta Corte, contra la resolución de este Gobierno que estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Alonso como apoderado de D. Antonio Retortillo y D. Julián de Calvo, contra el decreto de la Alcaldía sobre necesidad de licencia previa para el blanqueo de un patio.

Lo que se hace público en el presente anuncio de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 22 de Enero de 1897.—C. de Peña Ramiro.

Diputación Provincial

Esta Corporación ha acordado anunciar con veinte días de antelación subasta pública para contratar la ejecución de

las obras necesarias para la instalación interior del alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta que tendrá efecto el día 20 de Febrero á las tres de la tarde.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el expresado presupuesto y que asciende en total, incluido el aumento del 14 por 100 á favor del contratista según las disposiciones vigentes, á la cantidad de 8.185 pesetas 99 céntimos; no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja de precio ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores, versará sobre el tanto por 100 del importe de las obras proyectadas; entendiéndose que las rebajas se aplicarán en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obras que se comprenden en dicho presupuesto.

Las proposiciones que presenten los licitadores escritas en papel del sello 12.º se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de 409 pesetas 29 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza ó en obligaciones provinciales por todo su valor; y como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del presupuesto á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 18 de Enero de 1897.—El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para instalar el alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de..., (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje en los precios que marcan los presupuestos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial en sesión de 16 del corriente, ha acordado abrir concurso por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para suministrar á los establecimientos de la Beneficencia provincial el *Acete mineral*, que á los mismos sea necesario hasta 30 de Junio del presente año.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso acudirán con instancia á esta Corporación dentro del indicado plazo, fijando en ella, el precio á que han de suministrar dicho artículo y condiciones, en la inteligencia que no serán admitidas aquellas proposiciones cuyo precio y demás circunstancias sean menos favorables á la Diputación que el tipo y

las condiciones que sirvieron de base en la última subasta.

Como tipo mínimum de garantía para el cumplimiento de este contrato, se exige la cantidad que representa el importe del suministro de un mes.

Madrid 22 de Enero de 1897.—El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

La Diputación provincial en sesión de 16 del corriente, ha acordado abrir concurso por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para suministrar á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la pasta para sopa que á los mismos sea necesaria hasta 30 de Junio del presente año.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, acudirán con instancia á esta Corporación, dentro del indicado plazo, fijando en ella el precio á que han de suministrar dicho artículo y condiciones, en la inteligencia que no serán admitidas aquellas proposiciones cuyo precio y demás circunstancias sean menos favorables á la Diputación que el tipo y las condiciones que sirvieron de base en la última subasta.

Como tipo mínimum de garantía para el cumplimiento de este contrato, se exige la cantidad que representa el importe del suministro de un mes.

Madrid 22 de Enero de 1897.—El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que los señores Langa y Compañía, proyectan establecer un *electromotor de un caballo de fuerza* con destino á la industria de tipografía, en la casa número 6 duplicado, de la calle de la Tahona de las Descalzas.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Enero de 1897.—P. I. del Sr. Secretario general.—El Oficial mayor, Francisco Moreno López.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

En cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 63 de las Ordenanzas municipales se hace saber que el día 7 del actual se extraviaron en la vía pública dos reses de cerda que se encuentran depositadas, provisionalmente, en el Parador de la Arganzuela, sin que se haya presentado á reclamarlas su dueño, el cual si no lo verifica en los tres días siguientes al de la inserción de este anuncio, se procederá á la venta de dichas reses.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Teniente de Alcalde, Isidro Urbano y Calvo.

Pinilla del Valle

Los contribuyentes tanto vecinos forasteros de este término municipal que hayan experimentado variaciones en su riqueza, tanto en rústica y pecuaria como urbana en el año último, se servirán presentar relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 17 de Febrero próximo; pasado dicho día no será admitida ninguna, y éstas tienen que venir acompañadas de sus títulos de propiedad.

Pinilla del Valle 16 de Enero 1897.—El Alcalde, P. O., Felipe González.

Serranillos

Debiendo procederse según lo legislado vigente á la confección del apéndice al amillaramiento, así en rústica como en urbana, el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, hace presente así á vecinos como á forasteros, que hayan experimentado variación en sus riquezas, presenten relaciones juradas y duplicadas, acompañadas de los títulos de propiedad ó de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda, hasta el día 18 de Febrero próximo.

Serranillos 16 de Enero de 1897.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

Valdaracete

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96, y período de ampliación fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se tienen de manifiesto por término de quince días en la Secretaría para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Valdaracete 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

La cuenta de recaudación y administración del impuesto de consumos de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se tiene de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarla los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Valdaracete 10 Enero de 1897.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Providencias judiciales**Audiencias provinciales**

MADRID

Sección 1.ª—La sección 1.ª de la sala de lo criminal de este Audiencia, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel González y otro, sobre injuria y calumnia, se ha servido señalar el día 3 del próximo Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Bonifacio González, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Enero de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª—La sección 1.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, y seguida sin intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel González y otro, sobre injuria y calumnia, se ha servido señalar el día 3 del próximo Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Eduvigis Yagüe, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Enero de 1896.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el expediente sobre reclusión de la presunta alienada Doña María Raín Torresillas, natural de Málaga, soltera, y de treinta y tres años de edad, se cita, llama y emplaza por la presente á los parientes de dicha señora, para que en el término de un mes, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos á hacer uso de su de-

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Partido de Alcalá de Henares**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1896-97

La cobranza de la contribución territorial industrial, alcoholes, minas y carruajes de los pueblos que componen este partido, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1896 á 97, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarlas.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares..	19, 19, 20 y 21 de Febrero.
	Ajalvir.....	9 y 10 id.
	Algete.....	7 y 8 id.
	Ambite.....	7 y 8 id.
	Anchuelo.....	9 y 10 id.
	Barajas de Madrid.....	1 y 2 id.
	Camarma de Esteruelas.....	7 y 8 id.
	Campo Real.....	18, 19 y 20 id.
	Canillas.....	3 y 4 id.
	Canillejas.....	3 y 4 id.
	Coboña.....	5 y 6 id.
	Corpa.....	3 y 4 id.
	Costada.....	7 y 8 id.
	Daganzo de Arriba.....	9 y 10 id.
	Fresno de Torote.....	5 y 6 id.
	Fuente el Saz.....	3 y 4 id.
	Loches.....	17 y 18 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	7 y 8 id.
	Los Santos de la Humosa.....	11 y 12 id.
	Meco.....	7 y 8 id.
	Mejorada del Campo.....	18 y 19 id.
	Nuevo Baztán.....	7 y 8 id.
	Orusco.....	5 y 6 id.
	Paracuellos de Jarama.....	10 y 11 id.
	Pezuela de las Torres.....	1 y 2 id.
	Pozuelo del Rey.....	5 y 6 id.
	Ribas de Jarama.....	9 y 10 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	7 y 8 id.
	Santorcaz.....	11 y 12 id.
	Torrejón de Ardoz.....	20 y 21 id.
	Torres.....	18 y 19 id.
	Valdeavero.....	11 y 12 id.
	Valdeolmos.....	1 y 2 id.
	Valdetorres.....	1 y 2 id.
	Valdilecha.....	3 y 4 id.
	Valverde.....	1 y 2 id.
	Vallecas.....	1, 5 y 6 id.
	Velilla de San Antonio.....	11 y 15 id.
	Vicálvaro.....	5 y 6 id.
	Villalvilla.....	1 y 2 id.
	Villar del Olmo.....	1 y 2 id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Enero de 1897.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

recho de que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Madrid 5 de Enero de 1897.=V.º B.º=
Gullón.=El Escribano, Pedro López.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Laureano López, que ha tenido su domicilio en la calle de la Madera, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y barba negra; es conocido por el apodo de el *Orejas*, pómulos muy salientes, su tipo muy afeminado, y viste traje obscuro y sombrero hongo y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Enero de 1897.=Eusebio Martín Ruiz.= El Escribano, Justo Navarro.

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á tres sujetos cuyos nombres y domicilios se ignoran, y cuyas señas se expresan al final, quienes en la noche del 13 al 14 del actual estuvieron en el pueblo de Casillas y tomaron parte en el robo cometido en la casa de Julián Montoiro, de dicha vecindad, llevándose los objetos que se expresan á continuación.

Un billete del Banco, por valor de 50 pesetas, otro por valor de 25, 175 pesetas en monedas de á duro, 100 pesetas en monedas de á peseta, 30 pesetas en calderilla, dos pares de borceguíes negros para hombre, una faja negra de 20 rayas, dos ídem de 15 rayas, cuatro libras de chocolate de peseta, una pistola de dos cañones, un costal de lona con unos pocos salvados, tres bolsas de estopa de las que contienen perdigones y un bote de los de café, y una mula de ocho años, pelo negro, mohina, chata, de seis cuartas de alzada; herrada de las manos con un lunar en un costillar, aparejada con una jalma, lomillos y cincha.

Dichos sujetos comparecerán en la sala Audiencia de este Juzgado sita en el edificio de la Cárcel pública, dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Toledo y Avila y en la *Gaceta de Madrid*; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición de los tres sujetos referidos, y además de las personas en cuyo poder encontraren los efectos y semovientes robados, á no ser que en el acto acrediten su legítima

adquisición, por hallarse en ello interesada la buena administración de justicia.

Señas de los sujetos

Uno de ellos, estatura unos 1'650 milímetros, delgado, pálido; usa sombrero de aro de forma de cono, pantalón y chaqueta de paño negro, faja y zapatos negros.

Otro, igual estatura, regular de carnes; que vestía blusa azul con ramos, debajo de la chaqueta, que era de paño negro como el pantalón; boina obscura y abaracas.

Otro, mas bajo que los anteriores, más grueso y con el rostro colorado; usaba á la cabeza pañuelo de color con ojos; vestía pantalon de paño negro y chaqueta lo mismo.

Todos tres eran jóvenes, como de unos treinta años, y estaban afeitados.

Dado en Cebrenos á 20 de Enero de 1897.=Mariano García.=El Escribano, Nicolás Carrillo.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Juan Nogueras Alvarez, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Pérez, conocido por *Bigotes*, de estado casado, edad de cuarenta y dos años, natural de San Cebrian de Mazote, provincia de Valladolid, de oficio pastor y vecino que ha sido de esta villa en el barrio de Tetuán, y en la actualidad debe tener su vecindad en un pueblo cuyo nombre se ignora, á una legua de Valladolid, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia acordada en varios juicios de faltas pendientes contra el mismo, por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Chamartín de la Rosa á 20 de Enero de 1897.=Juan Nogueras.=El Secretario, Licenciado Vicente Fernández.

GETAFE

En virtud de auto dictado hoy en la causa instruida contra Valeriano Sánchez Rodríguez, vecino de Esquivias, y otro por sustracción de patatas, he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente embargada á dicho procesado para pago de costas:

Finca

Una casa situada en el pueblo de Esquivias, y su calle nombrada de Occidente, sin número que la distinga: linda por la derecha entrando con otra de Marcario Ugena; á la izquierda otra de Manuel Sánchez; por la espalda otra de Cayetano Hermida; y por frente con referida calle de Occidente por donde tiene su puerta de entrada; se compone de patio, una pequeña cuadra, portal, cocina y dos cuartos dormitorios: y ha sido tasada en 500 pesetas.

Para cuyo remate que será simultáneo en este Juzgado y en el de Illescas, he señalado el día 20 del próximo Febrero, á las once de su mañana; advirtién-

dose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; y que el título de propiedad consiste en una información posesoria que está sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Dado en Getafe á 21 de Enero de 1897.=Miguel de Entrambasaguas.=Por su mandato, Camilo García.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: que para pago del principal reclamado, intereses legales y costas, en los autos que ha seguido en este Juzgado Francisco Rodríguez Martín, previamente declarado pobre al efecto, contra D. Carlos Pengilly, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca:

	Pesetas
Una mina de hierro y otros metales, titulada <i>La Esperanza</i> , situada en el término municipal de Bustarviejo, en terreno del común del pueblo y paraje denominado Cuesta de la Plata, de 12 pertenencias, equivalentes á 120.000 metros cuadrados: lindante al Norte con la mina <i>Solitaria</i> ; al Este con las minas <i>Riqueza</i> y <i>San Miguel</i> ; al Sur con el camino de Bustarviejo á Canencia, y al Oeste con la citada mina <i>San Miguel</i> ; valorada en cuatro mil pesetas.....	4.000
TOTAL	4.000

Para su remate se ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana en este Juzgado, con sujeción á las disposiciones del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo consignarse para tomar parte en la licitación, por lo menos una cantidad igual al 10 por 100 de la proposición y exhibirse la cédula personal; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen otros títulos que la certificación librada por el Registro de la propiedad, y por consiguiente que si hubiesen de suplirse, esto será de cargo del rematante y además lo serán también los gastos de escritura y copias, si bien con derecho á indemnizarse del deudor, ó á reintegrarse de todo ello si resultare sobrante del precio que se obtenga, cubiertas que sean todas las atenciones en los autos.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 18 de Enero 1897.=Enrique Fernández de Ibarra.=Ante mí, Luis F. Almazan.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Lera Nistal y Manuel Moreno, (a) *El Jaquete*, cuyos domicilios se ignoran para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.433 que penden

en este Juzgado, por amenazas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Enero de 1897.=V.º B.º Francisco Suárez.=El Secretario, M. Corral.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo, en 20 de Junio de 1894, con los números 188.861 de entrada y 52.875 de registro, á nombre y como de la propiedad de D. Joaquín Delgado y López, para su garantía en el arriendo por cuatro años de los arbitrios de tonelaje y mercaderías que recauda la Administración de aduanas de Málaga, á disposición de la Fuente del Puerto de dicha capital, importante en junto 50.000 pesetas nominales, consistentes en diez títulos de la Serie C. de Deuda amortizable al 4 por 100; esta Dirección general en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule el mencionado resguardo quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Enero de 1897.=El Director general, J. R. de Oya.

Primer Cuerpo de Ejército

Comandancia general de Ingenieros

Debiendo proveerse cuatro plazas de Maestros de obras militares vacantes en las Comandancias de Ingenieros de Jaca y Barcelona, en la plaza de Seo de Urgel, Comandancia de Lérida, y en la de Alhucemas, Comandancia de Melilla, se anuncian á fin de que llegue á conocimiento de todos los que reuniendo las condiciones exigidas en el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, deseen presentarse á las oposiciones que tendrán lugar este año, con dicho objeto, el día 20 de Abril en la plaza de Zaragoza, el 30 del mismo y 10 de Mayo en la de Barcelona, y el 20 de este último, en la de Melilla.

Los que quieran tomar parte en los referidos concursos deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Sección, entregándolas en dicha Sección, ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, con la anticipación suficiente para que puedan llegar con oportunidad á la Sección mencionada.

En la *Gaceta oficial* del día 13 del actual mes, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á las expresadas plazas, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se asignan á los Maestros en el citado Reglamento.

Madrid 20 de Enero de 1897.=El General Comandante general de Ingenieros, Rafael Cerero.

Compañía de tranvías de Filipinas

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca á los señores Accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, que ha de verificarse el 30 de Marzo de 1897, en las oficinas de esta Compañía, sitas en la estación de Sampaloc.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los Estatutos, los tenedores de 10 ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean 10 acciones, podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de 10 á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones, conforme al art. 10 de los Estatutos, antes del 23 de Marzo de 1897, en Manila, en las oficinas de la Compañía, y en Madrid, en las oficinas de la Delegación, calle de Don Federico de Madrazo, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos no-

minativos correspondientes, que servirán de entrada para la Junta general, la que se celebrará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos.

Manila etc.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Tuason.

La Delegación de Madrid, convoca á los señores Accionistas que depositen sus acciones al efecto á una Junta preparatoria de la general ordinaria antes mencionada, la que tendrá lugar en esta capital, calle de Don Federico de Madrazo, 9, el domingo 21 de Febrero próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Secretario, G. Vázquez. 81

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
14 28	D. Calixto Delgado, tierra de 15 fanegas en el Cerrón: linda S., cerros; M., herederos de Francisco Pérez; P., José García, y N., herederos de Francisco Pérez.....	1.200
16 30	Doña Eugenia Delgado, tierra en la Raya baja, de tres fanegas: linda S., camino; M., Félix Ordóñez; P., el Caz, y N., Tomás Ordóñez.....	240
18 35	D. Felipe Fernández, una casa en la calle de San Marcos, número 11: linda derecha, herederos de Fermín Benito; izquierda, Juan García, y espalda, Eusebia Ordóñez.....	875
32 76	Herederos de Francisco Marín, solar de casa arruinada en la Plaza de la Visión, núm. 2: linda derecha, herederos de Eugenio Valdivielso; izquierda, Martín Bueno, y espalda, herederos de Teresa Rincón.....	2.375
37 87	Herederos de Anastasio Chapado, alameda negra en la Soledad, de tres celemines: linda S., Herminio Valdivielso, Mediodía y N., cacera, y P., Cándido Llanos.....	180
47 117	D. Vicente Marina, tierra de riego en la Concepción, de una fanega y media: linda S., arriadas del Jarama; M., Victoriano Marina; P., Deogracias Piedra, y N., Genara Marina.....	500
63	Doña Engracia Quirós, viña perdida camino de Ciempozuelos, de tres aranzadas: linda S., camino; M., cacern de Matalobos; P., esta Hacienda, y N., Martín Bueno.....	240
70 147	D. Patricio Sevilla, tierra de riego con cañas en el Prado, de seis celemines: linda S., Marcelino Benito; M., Martín Bueno; P., cacera, y N., Cesáreo Valdivielso.....	170
79	Banco Hipotecario de España, Madrid, tierra en el Montón de Trigo, de 10 fanegas: linda S., Macario Sevilla; M., vereda; P. y N., Cándido Llanos.....	2.400
81	D. Marcelino Benito, Valdemoro, tierra en Retrete de Riego, de tres fanegas: linda S. y P., cacera; M. y N., Jesusa Gartanaya.....	1.020
161	D. Mateo Fominaya, Madrid, sexta parte de un solar proindiviso en la calle de la Soledad, núm. 4: linda S. y N., la calle del Juego de pelota, y N., herederos de Doña Antonia del Ara.....	300
90 164	Herederos de D. Angel García, Valdemoro, casa habitación proindiviso en la calle de San Marcos, núm. 15: linda derecha, calle del Norte; izquierda, Felipe Fernández, y espalda, Doña Mercedes Diaz.....	925
94 167	Herederos de Rafael Rincón, Madrid, casa calle de Fomento, número 3: linda derecha, calle de la Ribera; izquierda, D. Diego Gamboa, y espalda, herederos de Francisco Marín.....	4.125
103	D. Diego Ramirez de Gamboa, Valdemoro, solar en la Favega, de 12.017 pies: linda S., camino; M. y P., calle, y Norte, herederos de Tomás Gil.....	100
7	Otro solar en el Cristo, de 4.830 pies: linda por los cuatro puntos cardinales, con solares.....	300
7	Doña Raimunda Ballesteros, casa calle de la Fuente, número 14: linda derecha, herederos de Toribio López; izquierda, Ramón Arias, y espalda, Marcelino Benito.....	500
94	Herederos de José Palacios, casa destruida en la calle del Cristo, núm. 5: linda derecha, la vega; izquierda y espalda, Cesáreo Valdivielso.....	750
114	D. Leandro Martínez, casa calle del Poniente, núm. 7: linda derecha, solar; izquierda, Cesárea Ramos, y espalda, solar.....	1.400
50	D. Valentín Hernández, casa calle de Oriente: linda derecha, la calle; izquierda, Benito Belinchón, y espalda el mismo.....	750

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Enero de 1897 á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín de la Vega á 29 de Diciembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
192	Doña Manuela Alvarez Cedrón, una viña en la Grajera, de una fanega y media: linda N., camino; E., arroyo de la Grajera; S. y O., Roque Granizo.....	1.130
191	D. Francisco Bravo, una casa calle de Oriente, núm. 4: que linda derecha, Pedro Labradero; izquierda, Victoriano Sánchez, y espalda, Fermina Montero.....	1.250
197	D. Matías Cano, una tierra en la Grajera, de una fanega: linda N., Juan Gala; E., Benito Labradero; S., Manuel Alvarez Sabido, y O., Rufino Bustillo.....	150
206	D. Juan Millán, una tierra en la Grajera, de tres fanegas: linda N., Agustín Volero; E., Manuel Montero; S., arroyo, y O., Juan Alvarez.....	450
207 174	D. Tomás Guallart, una tierra en Rosa Martín, de cuatro fanegas: linda N., Pío Gómez; E., Juan Millán; S., Braulio Tallón, y O., vereda.....	360
•	Otra tierra en el mismo sitio, de tres fanegas: que linda Norte y E., Braulio Montero; S., Juan Bravo ó Calvo, y O., Maximino Calvo.....	270
•	Otra tierra en Vallelargo, de cinco fanegas: que linda Norte, E. y O., Roque Granizo; S., Tomasa de Rozas.....	450
212	D. Justo López, una tierra en el Pocito, de 10 fanegas: linda N., Juliana Gallego; E., Pedro Labradero; S., Tomás Alvarez, y O., Hipólito Labradero.....	900
•	Y otra tierra en la Loma de Pocito, de cuatro fanegas: que linda N., Juliana Gallego; E., con la misma; S., Eustaquio Martín, y O., María Calvo.....	300
215 180	Doña Atanasia Martín, una tierra en Roca Martín, de dos fanegas: linda N., Getrudis Calvo; E. y S., Román Oseijo, y O., Maximino Calvo.....	180
•	Y otra tierra en los Valles, de una fanega: que linda N., Román Oseijo; E., Román Guillén; S., Francisco Montero, y O., Pedro Labradero.....	140
216	D. Jorge Martín, una tierra en el Tejar, de seis fanegas: linda N., vecinos de las Rozas; E., Francisco Bravo; S., arroyo del Pocito, y O., Pasada.....	300
219	Doña María Martín, una tierra en Rosa Martín, de una fanega: linda N., Eustaquio Martín; E., Getrudis Calvo; S., Dionisio Granizo, y O., Román Oseijo.....	210
220	D. Melitón Martín, una tierra de seis fanegas en Fuente de D. Pedro: linda N., vecinos de Pozuelo; E., Angel Rozas; S., camino, y O., Tomás Calvo.....	600
226 181	Doña Teresa Guillén, una tierra en el Cristo, de una fanega: linda N., Gregorio Montero; S., camino; E., María Llorente, y O., Andrés Martínez.....	100
•	Otra tierra panal en el Faenal: linda N., Parada; E., María Llorente; S., arroyo, y O., Pedro Martínez.....	300
•	Y una casa calle del Viento, núm. 11: linda derecha, Ricardo Millán; izquierda, Marqués de la Ribera, y espalda, Hipólito Labradero.....	2.500
221 185	Doña Juana Ortiz, una viña en el Barrio, de dos fanegas: linda N., Gregorio Gala; E. y S., Pedro Labradero, y Oeste, arroyo.....	850
•	Otra en Fuente del Oro, de tres fanegas: linda N., Roque Granizo; E., Donato Gala; S., Juan Millán, y O., Román Montero.....	300
•	Y otra en el Canalero, de dos fanegas y media: que linda N., Hipólito Labradero; E., Donato Gala; S., Juan Millán, y O., camino.....	250
232	D. Francisco Plaza, una tierra en Cuelgaperros, de tres fanegas: linda N., vereda; E. y O., Marcelino Bustillo, y Saliente, Maximino Calvo.....	180
235	Doña Josefa Rocinos, una tierra en la Cambre, de siete fanegas: linda N., Juan Millán; E., Gregorio Gala; S., Tomasa Rozas, y O., Juan Calvo.....	350
240	D. Juan Serrano, una viña en el Plantío, de ocho fanegas: linda N., camino; E., Juan Montero; S., el mismo, y Oeste, Genaro Bustillo.....	3.680
•	Y una tierra en el Cristo, de 11 fanegas: que linda N., Pedro Labradero; E., camino; S., Cándido Bustillo, y O., Manuel Bustillo.....	550
247	D. Agustín Zaragozano, una tierra Cuesta del Reventón, de dos fanegas y media: linda N. y O., Saturnino García; Este, Marcelino García, y S., Saturnino Llorente.....	250
189	D. Pedro Bibiano, una casa calle del Cristo, núm. 4: linda derecha, Bibiana Alvarez; izquierda, Pablo Bravo, y espalda, solares.....	1.250

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día siguiente de los quince de publicado en el BOLETÍN OFICIAL, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Majadahonda á 5 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo, Antonio Caro.